



DTCI

20223851568521

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 21 de 2022

Señor**LUIS ARIEL HERRERA HERNANDEZ**

EMASVO 10 S.A.S

Carrera 129 No. 132-30

CP: 111141

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20225261583982

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento del andén ubicado en la Calle 144 entre Carrera 147A y Carrera 148 con Civ 11012980, 11012768, amablemente le informamos que ese espacio público hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías y su espacio público asociado. Sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizado para su intervención a través de este Instituto.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851568521

Información Pública

Al responder cite este número

posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación para el Espacio Público y la Red de CicloRutas la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del espacio público existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de las vigenias 2021 – 2023.

No obstante, se indica que el espacio público de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigenias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia y su espacio público asociado, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851568521

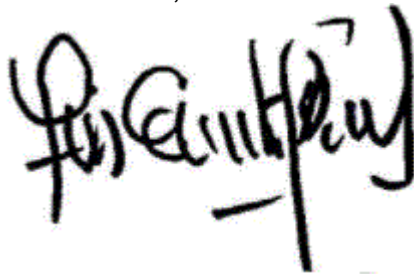
Información Pública

Al responder cite este número

la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que esta Dirección Técnica realizará la consulta ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 21-09-2022 06:59 PM

Anexos: 1 Folio.

Cc Alcaldía Local De Suba Alcaldía Local De Suba - Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez- Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Carlos Eduardo Rojas Barbosa – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura